



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
AREA DE SALUD DE LA PALMA



DE: Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma

A: Órgano de Contratación

ASUNTO: Memoria Justificativa del Contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nueve autoclaves de sobremesa tipo B, con destino la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

De conformidad el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- ANTECEDENTES

Visto el Informe de Necesidad de la Dirección de Enfermería de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, de fecha 13 de febrero de 2019, sobre la necesidad de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de nueve autoclaves de sobremesa tipo B, con destino la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, que dice: “...al objeto de promover prácticas seguras en la gestión de limpieza y esterilidad del material utilizado para el manejo de heridas, suturas y cirugía menor en general, adecuándose a las recomendaciones sobre limpieza y esterilidad del instrumental quirúrgico reutilizable.

Mediante la adquisición de dicho equipamiento se dará respuesta a las necesidades de la población de todo el Área de Salud de La Palma, y se podrán implantar sistemas de trazabilidad conforme a las normas UNE-EN ISO 17665-1:2007 sobre esterilización de productos sanitarios. Calor húmedo. Parte 1: Requisitos para el desarrollo, validación y control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios. (ISO 17665-1:2006), así como la UNE-CEN ISO/TS 17665-2:2009 EX Esterilización de productos sanitarios. Calor húmedo. Parte 2: Guía de aplicación de la Norma ISO 17665-1 (ISO/TS 17665-2:2009).”

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nueve autoclaves de sobremesa tipo B, con destino la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

Dicho objeto corresponde al código **33191110-9** de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

3.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN

3.1.- Procedimiento de licitación

La contratación para el suministro se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de conformidad con el art. 159 de la LCSP.

3.2.- Importe base de licitación, valor estimado del contrato y obtención de la información:

Presupuesto base de licitación, que incluye el I.G.I.C. (3%): cincuenta y cinco mil seiscientos veinte euros (**55.620,00 €**).

Hospital General de La Palma
C/ Buenavista, s/n
38713 BREÑA ALTA - LA PALMA
Tfno.: 922185000





Valor estimado del contrato: cincuenta y cuatro mil (54.000,00 €).

Para definir los importes de licitación se han consultado los precios de mercado de las marcas más representativas del sector y los precios ofertados en otras licitaciones.

3.3.- División por lotes y justificación

No se justifica el fraccionamiento por lotes en la elaboración de esta contratación al tratarse de unidades indivisibles de similar naturaleza y características técnicas en su totalidad. No requiere la compra de fungibles ni accesorios para su puesta en funcionamiento.

3.4.- Duración del contrato

Dos meses.

3.5.- Prórroga

Sin posibilidad de prórroga

3.6.- Garantía

Dos años.

3.7.- Subcontratación

No.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Mejor oferta económica	60
Mayor periodo de garantía expresada en meses*	20
Oferta a coste cero de un mayor número de unidades (autoclaves)**	20

(*) Indicar el periodo total de garantía incluido el periodo obligatorio. Se valorará con la máxima puntuación la oferta con el mayor periodo ofertado.

(**) Deberán reunir todos los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y las mismas condiciones de suministro ofertadas por el licitador para el resto de los equipos objeto de la contratación.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo a lo siguiente:

1º. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

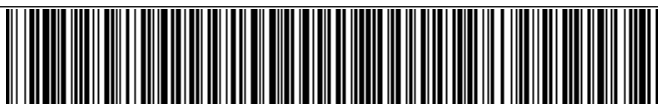
2º. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º. Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

5.- CONDICIONES DE ESPECIAL EJECUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de





2014, se establecerá para esta contratación la siguiente consideración especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- De economía sostenible: la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

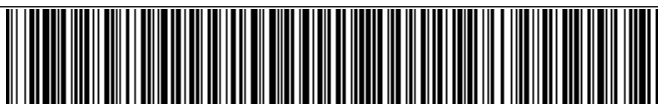
6.- OBLIGACIONES DE ESPECIAL CUMPLIMIENTO

La formación por parte de la empresa adjudicataria en cada lugar de instalación a los usuarios designados por el órgano de contratación.

7.- CLASIFICACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA- FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

En relación a la acreditación de solvencia económica-financiera y, solvencia técnica o profesional se requiere lo siguiente:

- **Acreditación de solvencia económica y financiera:**
Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de 1,5 veces el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza del suministro, este criterio es aplicable a cada lote.
- **Concreción de los requisitos:**
Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.
- **Acreditación de solvencia técnica o profesional:**
Relación principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los suministros efectuado se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de prestación; e indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- **Concreción de los requisitos:**
Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.





8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Don **Carlos Javier Ramos Gutiérrez**, con D.N.I. **78696392Y**, Coordinador de Enfermería de Equipos de Atención Primaria, de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

En Breña Alta,

LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE IZQUIERDO BOTELLA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 14/02/2019 - 12:24:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mX50AOq5YS1o0MsVZUTTQ-LMak50OWt.f	 
El presente documento ha sido descargado el 14/02/2019 - 13:44:32	